



DECRETO N° 1733

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Las instrucciones verbales del Sr. Alcalde; las necesidades del servicio; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°303/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Contrato de arrendamiento con Inmobiliaria Viand Ltda. y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 21 de agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratificase el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la **Empresa Inmobiliaria VIAND Ltda.** y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 21 de agosto de 2017, respecto del inmueble ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins 2401 (Ex2403), de la comuna de Chiguayante, dependencias destinadas para la oficina de OMIL Fomento Productivo; por la suma mensual de \$645.000.-(seiscientos cuarenta y cinco mil pesos); por el periodo comprendido entre el mes de septiembre a diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

2.-IMPÚTESE, el gasto de dicho contrato a la cuenta N° 22.09 denominada "Arriendos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 SEP 2017 HORA 8:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

